

MONSEÑOR GERARDO MELGAR VICIOSA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE CIUDAD REAL,
PRIOR DE LAS ÓRDENES MILITARES
DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA

Debido a la actual situación sanitaria, en consonancia a las últimas actuaciones de las autoridades sanitarias y de la Provincia Eclesiástica de Toledo, por las presentes letras y con el fin de contribuir a la lucha contra la expansión del Covid-19,

DECRETO (3/2020)

1. Que las eucaristías de precepto se sigan celebrando en los lugares de culto, según lo tenga establecido cada parroquia y teniendo presentes las medidas expresadas en el n. 5 del comunicado sobre el COVID-19 de la Provincia Eclesiástica de Toledo. En el caso de que la Conferencia Episcopal diera nuevas orientaciones sobre este asunto, se comunicarán oportunamente.
2. En uso de las facultades que me concede el cano 87 §1, del Código de Derecho Canónico, DISPENSO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRECEPTO DOMINICAL Y FESTIVO A LOS FIELES DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD REAL, o aquellos que se encuentren en ella, durante el tiempo que dure la actual situación sanitaria y hasta nuevas indicaciones, dejando a los fieles la libertad de actuar asistiendo a las misas que se celebren en la Diócesis o seguirlas a través de los medios de comunicación

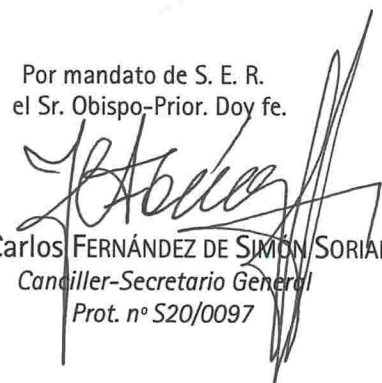
Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de este Obispado y página web de la Diócesis, para su público e inmediato conocimiento.

Dado en Ciudad Real, a trece de marzo de dos mil veinte.


Obispo de Ciudad Real
✠ Gerardo MELGAR VICIOSA
Obispo de Ciudad Real
Prior de las Órdenes Militares



Por mandato de S. E. R.
el Sr. Obispo-Prior. Doy fe.


Juan Carlos FERNÁNDEZ DE SIMÓN SORIANO
Canciller-Secretario General
Prot. nº S20/0097